



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES CERMA

***DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA SOCIAL Y PAZ
TERRITORIAL***

***AREA CIENCIAS SOCIALES – ETICA Y VALORES, CIENCIAS ECONOMICAS Y
POLITICAS, LENGUA CASTELLANA – FILOSOFIA***

DOCENTE SOEL QUINTERO JÁCOME

CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA

CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

MUNICIPIO CUCUTILLA – NORTE DE SANTANDER

NOVIEMBRE 2024

“Respeto, responsabilidad y tolerancia”
cermariaauxiliadora@hotmail.com



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La educación para la paz y para la convivencia en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional y para las Instituciones Educativas, habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La convivencia es una facultad del ser humano que se concreta en la formación de la sociedad, de cuyas relaciones surgen diferencias que requieren soluciones equitativas y justas para lograr relaciones armónicas y en paz. En este sentido se hace necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La estadía escolar abarca, aproximadamente, el setenta y cinco (75%) por ciento de la vida de los niños y jóvenes escolarizados. Tiempo en el cual la convivencia está expuesta a tropiezos y diferencias que exigen acciones mediadoras para la solución de los conflictos y el logro de una sana convivencia.

Este proyecto quiere proponer algunas estrategias encaminadas a la consecución de una estadía escolar agradable, enmarcada en el cumplimiento de las normas y reglamentos institucionales, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El proyecto tiene como propósito fortalecer conocimientos fundamentales sobre democracia y valores, con el fin de recuperar la identidad, el sentido de pertenencia y valores como el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, la participación, la tolerancia, la convivencia entre otros.

El proceso educativo, entendido como una formación más allá del ámbito académico, exige que, desde edades tempranas niños, niñas y jóvenes inicien a ser partícipes activos en la construcción y mantenimiento de interacciones sociales de forma sana. Las normas sociales son leyes humanas creadas con el fin de mejorar la convivencia entre las personas, estos deberes y derechos deben ser de mutuo cumplimiento sin distingo de edad, raza, sexo, religión, nivel educativo o socioeconómico.

Las diversas estrategias contempladas en el proyecto sugieren alternativas que se complementan entre sí y apuntan a la construcción de conciencia colectiva, compromiso social y respeto por la vida propia y por la de los demás.



ASPECTOS CONCEPTUALES Y TEORICOS

El Proyecto transversal de democracia dentro del plan de estudios de la Educación Básica Primaria y Secundaria en las diferentes instituciones educativas de Colombia, se ha hecho indispensable debido a que los ciudadanos Colombianos en su mayoría carecemos de un conocimiento profundo de nuestras leyes y forma de gobierno, es por ello que el MEN (Ministerio de Educación Nacional) desde la Ley 115 de 1994 para la Educación, argumenta el interés y la necesidad porque las gentes y la juventud en especial, los conozcan, haciéndose así pilares de la formación política de los ciudadanos Colombianos.

Este fin no es gratuito, obedece a una estrategia global en los países cuyas naciones vienen construyendo una cultura de convivencia pacífica, en donde el Estado protege el pleno ejercicio de los derechos de sus nacionales, exigiendo a estos como contraprestación un estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Es así como democracia y justicia son ideales colectivos, pero, son parte además de un lenguaje común entre gobernantes y gobernados, lo cual se refleja en las distintas esferas de su vida cotidiana: Desde aquellas actividades que son importantes, que no suceden a diario – como la elección de un presidente o de un alcalde.

Los colombianos integramos una Nación cuya historia se remonta en el tiempo, más allá de los casi dos siglos de Independencia y de los 5 del primer viaje de Colon al continente americano, tiempo en el cual el resultado viviente es una estructura diversa de razas, etnias y culturas.

A partir de nuestras propias y muchas veces duras lecciones de esa historia, sumadas a la condición de ser miembros de una comunidad internacional que nos ofrece posibilidades de aprender de aquellos pueblos que han vencido innumerables dificultades en búsqueda de una mejor existencia, nuestra Nación ha venido construyendo un ideal colectivo de Democracia y de Convivencia pacífica.

Este ideal, es el que se reúne en la Constitución Política que adoptamos en 1991 por intermedio de una Asamblea Nacional Constituyente, elegida por los ciudadanos colombianos para tal fin, además de la labor conjunta que integró partidos políticos y movimientos políticos, grupos étnicos, económicos, artísticos, cívicos, académicos, religiosos entre otros. De modo que Cristina Mejía nos dice:

“La Constitución Política comprende las reglas generales que señalan cuales son los órganos del poder político, cómo se señalan cuáles son los órganos del poder político, cómo se crea y cómo se integran tales órganos, qué funciones tienen, hasta dónde llegan sus atribuciones (competencias) y la posición que tienen las personas con respecto al poder, es decir, la constitución como norma de normas que regulan la convivencia ciudadana”.



Para el desarrollo de este proyecto se plantean el desarrollo temático no sólo del concepto y contenido de la Democracia y la Constitución Política, sino que también se plantea la profundización de los derechos humanos, por considerar esta temática como vital en la formación de los ciudadanos colombianos en un momento muy importante de nuestra historia como es la consolidación de la paz en el marco de la etapa del posconflicto.

Por ello es indispensable una formación y conocimiento para la protección de los derechos humanos los cuales son universales, e interdependientes y están relacionados entre sí, la comunidad debe tratarlos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, dándoles a todos el mismo peso.

El desarrollo de este proyecto se hará a través de la ejecución de actos cívicos que conmemoren las fechas más importantes de nuestra historia, los homenajes a los símbolos patrios como exaltación a nuestros valores nacionales, el desarrollo de una campaña electoral para la elección de:

- *Representantes de las estudiantes, padres de familia y docentes ante los diferentes estamentos del gobierno escolar (consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres, consejo de estudiantes, personería y contraloría estudiantil y el seguimiento continuo de las decisiones que tomen dichos estamentos.*

Además, la profundización en el conocimiento de los conceptos como Democracia, Constitución Política, Leyes, Derechos y Deberes, convivencia, Nación, Estado y Gobierno que son vivenciados y que deben ser aplicados por los grupos sociales en su cotidianidad, en este sentido Cristina Mejía plantea:

“La construcción, preservación de la Democracia, en una tarea ardua, colectiva y de todos los días. Representa un camino de dificultades y desafíos para las nuevas generaciones y representa, fundamentalmente, un necesario proceso de aprendizaje de la convivencia pacífica y del respeto hacia los derechos de nuestros semejantes.”

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, socio afectivas, emocionales, integradoras, comunicativas que permiten a cada persona contribuir a los ámbitos de la convivencia pacífica, la participación responsable y constructiva en procesos democráticos, el respeto y valoración de la, identidad, la pluralidad, las diferencias y especialmente los Derechos Humanos junto con los ambientes democrático, en el entorno cercano, en la comunidad, en el país, y en el mundo, para la resolución de los conflictos o problemas individuales y sociales de manera inteligente, comprensiva, justa, con empatía, es decir, es la formación del ser ciudadanos, que saben y saben hacer el bien por su nación.



EDUCAR PARA UNA CULTURA DE LA CIUDADANÍA Y LA PAZ

Actualmente se viven tiempos adversos a los derechos humanos y sociales, a la identidad y conciencia ciudadana que atentan contra la integridad del ser, tanto en su individualidad como desde su grupo social, y es precisamente por ello; que la categoría concita hoy un gran interés.

Las ciencias sociales se han encargado de enseñarnos, de hacernos pensar reflexiva y críticamente que las construcciones conceptuales de la ciudadanía en sus expresiones más puras e ideales, han sido utilizadas perversamente por quienes en aras construir sus proyectos personales las han manipulado y con ellas a las sociedades ocultando y ensombrecido su real significado y sentido, nublando el universo de posibilidades que el concepto de ciudadanía implica como lo es, ser un sujeto político, fundado en la libertad, la voluntad y los valores que lo aproximan a un real conocimiento, practica y vivencia del ejercicio ciudadano.

Nuestro país enfrenta la decisión entre la guerra y la paz, entre la violencia y la convivencia lo cual marca el camino que seguimos con destino a este nuevo siglo y nuestra institución no puede ignorarlo o funcionar con propuestas alternas a esta situación. Tal como lo afirmaron los ilustrados del S. XIX, es en la noble y significativa educación donde se haya el camino a la libertad, a una real y efectiva ciudadanía.

Educar para la paz supone enseñar conocimientos, potenciar actitudes y conductas que reflejen valores y principios tanto civiles como cristianos entre los que encontramos la participación, la cooperación, el diálogo y la tolerancia pues son ellos el cimiento de una formación integral de hombres y mujeres que viven en y para la paz. La paz implica el cambio interior de las personas. De este concepto se deriva la construcción de una cultura de la convivencia pacífica, cuya interiorización y asimilación debe generar actitudes coherentes de ciudadanía la cual se define como la posición o privilegio alcanzado en el ámbito público y social (local, regional, y nacional) a través de la práctica de derechos y deberes.

Igualmente es la condición política a partir de la cual actuamos en la esfera pública en la definición de nuestro propio destino como individuos y como sociedad. Asumir la ciudadanía es comprender los valores, las costumbres, las tradiciones, las formas de interacción y comunicación de la sociedad que habitamos. De manera que es importante resaltar que los estudiantes se sientan parte activa de la sociedad que conforma y sea un generador de valores que aglutinen conceptos como el respeto a la vida humana, el acatamiento a los principios de la libre participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos y la justicia e igualdad para todos, el cumplimiento de la Constitución política y leyes.

Todo ello implica un compromiso interdisciplinario no sólo, responsabilidad exclusiva del educador, sino con el apoyo de los padres que como parte integral de la sociedad se integren en los planes fundamentales para la creación de un hombre comprometido con los valores morales y sociales.



LINEAMIENTOS LEGALES

Desde la Constitución Nacional de 1.991 se le asigna una función democrática a toda organización institucional cuando en el preámbulo señala: “Colombia es una nación organizada, en forma de republica unitaria... democrática, participativa y pluralista”, asegurando entre los ciudadanos una convivencia sana con trabajo, vida y paz.

Así, la **Institución educativa CERMA**, organiza el gobierno escolar según lo dispuesto en:

1. Artículo 41 de la Constitución política de Colombia.
2. El artículo 20 Decreto 1860/94. En la ley general de educación.
3. ley 115/94 en el artículo 5 títulos I están los fines de la educación y dice en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 lo relacionado con democracia y participación.
4. En el artículo 6 del mismo título dice, sobre la comunidad educativa fundamentada en el artículo 68 de la constitución política sobre la dirección de los establecimientos educativos. En el título VII, capítulo II se refieren al gobierno escolar en sus artículos 142 y 143.
5. Ley 115/94 artículo 14. Ha sido derogado por la ley 1029 del 2006 artículo 10.
6. La ley 1098 de Infancia y Adolescencia la cual corresponde al manual jurídico que establece las normas para la perfección de los niños, niñas y adolescentes. Bajo tres criterios:
 - La protección integral (Art 1 – 138) o La responsabilidad penal para adolescentes (139 - 200) o Inspección, vigilancia y control del SNBF y políticas públicas (201 - 217)
7. El Decreto 1860 de 1994 “Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa”.



ORIENTACIONES CONCEPTUALES

La Democracia es una forma de gobierno, es el predominio del pueblo en el gobierno de un estado. Pero es también una forma de vida fundada en el respeto a la dignidad de cada persona. Democratizarse es asumir como individuos y como colectivo otra manera de ser, que se ve a los otros tan válidos como a nosotros mismos. Los principios más importantes de la ética civil y la democracia son:

- El respeto y la valoración de la diferencia.
- La igualdad entre géneros, etnias y credos.
- La prevalencia del interés colectivo sobre el interés individual y personal.
- La tolerancia.
- La no-violencia en la solución de conflictos.
- La solidaridad.
- El acatamiento, por parte de todos, de las normas establecidas democráticamente.
- La autonomía electoral.
- La armonía con la naturaleza.
- La participación consciente.
- El respeto a los derechos y libertades fundamentales.

DEMOCRACIA Y VIDA COTIDIANA: La democracia se vive a través de la relación con los otros o sea a través de la vida en sociedad. La manera de recibir, aceptar, apropiarnos, transformar y entregar valores y principios, reglas y actitudes es lo que llamamos “Socialización”, es decir, la manera como aprendemos a ser parte de nuestra sociedad.

ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y DEMOCRACIA: La familia, los otros, la comunidad y la escuela. La democracia en el ambiente escolar es hacer referencia a una opción de entablar relaciones con los otros... para actuar como sujetos de derecho pleno a participar en las determinaciones.

LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LA EDUCACION: El gobierno escolar y la esfera de lo público, es una esfera pública para el ejercicio de la democracia al interior de la escuela; debe construirse en una esfera pública donde sea posible la participación de todos y todas en la toma de decisiones.

EL ESTUDIANTE EN LA VIDA ESCOLAR: La institución educativa cuenta con tres espacios específicos de participación democrática del estudiante: Consejo de estudiantes, Consejo Directivo, contraloría y personería estudiantil. Por lo tanto, es la formación de una cultura ciudadana integral, democrática, activa, consciente y sensitiva a su propia realidad y entorno, lo que amerita la estructuración e implementación académica del presente proyecto en nuestra comunidad educativa CERMA, a través de la generación de un conjunto de acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas educativas.



El proyecto de educación para la democracia, DDHH y convivencia social, es concebido como estrategia para los siguientes propósitos:

- 1. Activar, mantener y desarrollar los nuevos espacios e instrumentos de organización y participación ciudadana en la vida escolar.*
- 2. Generar una dinámica académica e instruccional, en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos de la institución y sus prácticas escolares, constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia.*
- 3. Despertar conciencia y sensibilidad social en la comunidad educativa CERMA, desde la importancia y pertinencia de la consolidación del tejido social en las comunidades en general*

Puesta en marcha y evaluación de los aspectos relacionados en el proyecto de democracia.

Es necesario resaltar valores, conceptos y procesos tales como identidad, reconocimiento, tolerancia, reciprocidad, igualdad, pertenencia, solidaridad, respeto, ética, responsabilidad, conciencia crítica y participación; son las bases sobre las cuales, es posible edificar una cultura democrática y por esta razón se ha sentido la necesidad de afianzar en estos valores.

Reconociendo e identificando la realidad, necesidades y aspiraciones que sobre democracia tiene la comunidad educativa, nos damos cuenta de que partiendo de la familia no se tiene en cuenta ninguna práctica democrática, ya que la comunidad no ha tenido la oportunidad de participar activamente en las decisiones que se toman en la vida diaria. La comunidad es muy pasiva porque ha faltado fortaleza, actividades, habilidades y conocimientos necesarios para participar responsablemente como ciudadanos en una sociedad democrática.

Con mucha frecuencia se observa la violación de los derechos propios y de los demás, por falta de interés en su aplicación, así mismo no conocen sus deberes para conocer sus responsabilidades y poder tomar parte activa dentro de la comunidad. El concepto de autoridad requiere de una redefinición de las relaciones tradicionales, más que todo en el ámbito escolar, ya que en algunas ocasiones se toma como el poder que tiene el maestro sobre los estudiantes; por lo tanto, se requiere conciencia, cambio de actitud y capacitación de todos los estamentos.

El colegio, al igual que la familia es un organismo de la sociedad, en donde nos debemos formar para la paz y la democracia y en el respeto a los derechos humanos. Como todas las instituciones de la sociedad, también el colegio en su relación con la democracia ha tenido un proceso evolutivo de formación, que nos muestra cómo la humanidad fue democratizando el conocimiento, a través del educador y el educando.



En las relaciones del colegio, de los alumnos entre sí, de los maestros y los alumnos y de los padres de familia, debe practicarse principios tales como el respeto por los demás, la expresión libre de las opiniones, la posibilidad de asociarse para defender intereses comunes, las decisiones mayoritarias, el respeto por las minorías; es decir, la convivencia civilizada superando el autoritarismo y la intolerancia.

De ahí que el proyecto sea un criterio de primer orden para evaluar la relevancia de los regímenes democráticos de la institución, debido a que en ella se pone en juego la autonomía y capacidades de los sujetos para ejercer su autonomía, libertad y responsabilidad en términos sociales y políticos, teniendo en cuenta los mecanismos de participación escolar a los que los estudiantes tienen acceso.

METODOLOGÍA

Este proyecto se desarrollará a través de la acción participativa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para lo cual se debe:

- 1. Elaborar cronograma actividades buscando la participación de toda la comunidad educativa CERMA, a partir del inicio del año académico escolar.*
- 2. Desde el aula implementar guías aprendizaje sobre democracia, derechos humanos, convivencia social y paz territorial.*
- 3. Organizar y desarrollar la elección del personero y del contralor de los estudiantes, el consejo estudiantil, el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y representantes al Consejo padres de familia.*
- 4. Realizar acciones significativas que exalten los valores patrios, el civismo, la diversidad étnica y cultural – izadas banderas en fechas conmemorativas.*



OBJETIVOS PARA IMPLEMENTAR A TRAVES DEL PRESENTE PPT

OBJETIVOS GENERAL

Fortalecer los valores personales y patrióticos, la responsabilidad democrática y el sentido de pertenencia en los estudiantes para que aprendan a convivir en su medio escolar y comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Crear conciencia social en los estudiantes acerca de la importancia que tiene la conformación del gobierno estudiantil en la comunidad educativa.*
- 2. Conocer y aplicar el manual de convivencia fomentando la identidad institucional en los estudiantes.*
- 3. Resaltar la importancia de los conceptos de estado, nacionalidad y valores patrios.*
- 4. Divulgar los principales derechos de los niños y adolescentes contemplados en la legislación vigente.*
- 5. Brindar experiencias, vivencias y temáticas que contribuyan a mejorar las competencias ciudadanas.*
- 6. Crear una autentica cultura de derechos humanos, a los derechos de los niños, los derechos constitucionales para la convivencia y la paz.*
- 7. Estructurar en principios y valores democráticos de ciudadanía activa pensante y vinculante al tejido social, a todos los estudiantes de la institución educativa CERMA, proyectándolos como futuros ciudadanos en cuyos hombros se apoyará y soportará la sociedad colombiana del mañana.*



LINEAMIENTOS GENERALES DEL GOBIERNO ESCOLAR CERMA

El gobierno escolar ha sido una de las iniciativas más importantes para promover la participación ciudadana y la democracia en el ámbito educativo, formando en el educando la conciencia social y cultura ciudadana pertinente para el buen futuro de la sociedad. A través del gobierno escolar, se busca promover valores como la equidad, solidaridad, participación, convivencia pacífica y responsabilidad social.

El gobierno escolar es un mecanismo democratizador del proceso educativo en Colombia. Su funcionamiento permite un proceso de planificación más eficiente, con mayor transparencia y enfocado en soluciones específicas a partir del apoyo de la comunidad educativa local y sus actores. Para funcionar de manera independiente cuenta con una serie de órganos que se eligen por votación y trabajan en conjunto para facilitar las soluciones necesarias para los jóvenes estudiantes. Por lo tanto, es un método que involucra activamente a los padres en el proceso formativo de sus hijos y les permite tomar las mejores decisiones para lograr su desarrollo integral a nivel educativo.

¿Qué es el gobierno escolar?

El gobierno escolar en Colombia es un modelo que busca fomentar la participación democrática de la comunidad educativa en la gestión y dirección de las instituciones educativas. Se trata de un proceso que involucra a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo en la toma de decisiones que afectan el desarrollo educativo de los niños.

Este modelo busca generar un ambiente de corresponsabilidad en la gestión escolar en el que se tomen en cuenta las necesidades e intereses de todos los actores involucrados. Esto permite que se desarrollen y potencien habilidades y valores como la democracia, la solidaridad, la responsabilidad y el respeto. El gobierno escolar busca, de esta manera, garantizar el máximo bienestar de los niños, a través de una educación de calidad y pertinente.

¿Qué significa gobierno escolar?

El gobierno escolar es un modelo de gestión democrática que busca involucrar a todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones orientadas al bienestar y desarrollo de los estudiantes. En Colombia, este modelo es implementado en las instituciones educativas públicas y privadas, y se compone de diferentes órganos de participación.

¿Para qué sirve el gobierno escolar?

El gobierno escolar es una herramienta importante para garantizar que las instituciones educativas no sean solo lugares donde los padres pueden dejar a sus hijos mientras trabajan, sino que sean centros de aprendizaje integrales que buscan el máximo bienestar de los



estudiantes. Este modelo busca democratizar la participación educativa y la toma de decisiones, involucrando a padres, estudiantes, docentes y comunidad en general en la gestión de los centros educativos. De esta manera se busca mejorar la calidad de la educación, fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.

¿Cómo funciona el gobierno escolar?

El gobierno escolar funciona como un modelo democrático de participación en la gestión y administración de las instituciones educativas. En este modelo, se establece una estructura organizativa conformada por diferentes actores que toman decisiones de manera colectiva, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y garantizar el bienestar de los estudiantes.

Entre las acciones que se plantean en el gobierno escolar se encuentran la elaboración y ejecución de planes y proyectos pedagógicos, la gestión administrativa y financiera del centro educativo, la atención y solución de conflictos, la promoción de la participación de los padres de familia y la comunidad en general, entre otras. Las decisiones en el gobierno escolar se toman de manera participativa y democrática, a través de la conformación de diferentes órganos y estamentos institucionales de gobierno democrático.

Funciones del gobierno escolar

Las funciones del gobierno escolar varían dependiendo de cada país y su marco legal, pero en general, las funciones más comunes entre otras son:

1. Fomentar la participación de la comunidad educativa en la gestión escolar.
2. Promover la democracia y la transparencia en la toma de decisiones del centro educativo.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas educativas y normativas en el ámbito escolar.
4. Coordinar y gestionar recursos para la mejora de la calidad educativa.
5. Desarrollar y actualizar el plan de estudios y programas educativos del centro.
6. Evaluar y monitorear el desempeño docente y estudiantil. Fomentar la inclusión y la equidad en el acceso a la educación.
7. Establecer y mantener relaciones de cooperación y diálogo con otras instituciones educativas y la comunidad en general.



8. Generar espacios de formación y capacitación para los docentes y la comunidad educativa.
9. Gestionar la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

¿Cómo se elige el gobierno escolar?

El proceso de elección del gobierno escolar varía según el nivel educativo y la región en Colombia. En general, los representantes de los diferentes estamentos (docentes, estudiantes, padres de familia y egresados) son elegidos a través de votación directa y secreta en la que participan los miembros de cada estamento. Las fechas, requisitos y procedimientos para las elecciones son establecidos por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de cada departamento o municipio.

Importancia del gobierno escolar

El gobierno escolar es de gran importancia en el ámbito educativo porque permite la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, la planificación y la evaluación de los procesos educativos. De esta forma, se promueve la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los centros educativos. El gobierno escolar en Colombia tiene una gran importancia como gestor de paz, convivencia e igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Esto se debe a que este modelo busca fomentar la participación y democrática de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, lo que contribuye a fortalecer la autonomía y la capacidad de autogestión de las instituciones educativas. Además, el gobierno escolar permite que los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo puedan tener una voz y voto en la construcción de una educación de calidad y en la solución de los problemas que afectan a la comunidad educativa.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Institución tiene un gobierno escolar conformado como se determina en el artículo 68 de la Constitución Nacional; y en los incisos 2 y 3 del artículo 142 de la ley 115 de 1994; todo en procura de ofrecer una educación auténtica, democrática y rica en valores que ayuden al mejoramiento de la sociedad. Los órganos del gobierno escolar son el Consejo directivo, el Consejo Académico y el rector.

Consejo Directivo.

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Está integrado por,

"Respeto, responsabilidad y tolerancia"
cermariaauxiliadora@hotmail.com



1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación o Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Son Funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;



- h) *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.*
- i) *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;*
- j) *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*
- k) *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;*
- l) *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;*
- m) *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;*
- n) *Reglamentar los procesos electorales de los miembros de las instancias de participación institucional.*
- o) *Darse su propio reglamento interno y manual de procedimientos académico, administrativo y demás que considere pertinentes y ajustados a las normas educativas vigentes.*

Consejo Académico.

Es el encargado superior en la planeación, orientación, ejecución y evaluación de los lineamientos curriculares de la institución. El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional*
- 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994*
- 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución*
- 4. Participar en la evaluación institucional anual*
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación*
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*



El Rector.

Le corresponde al rector de la Institución las siguientes funciones:

- a) *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar*
- b) *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto*
- c) *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento*
- d) *Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria*
- e) *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa*
- f) *Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico*
- g) *Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia*
- h) *Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional*
- i) *Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local*
- j) *Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo*
- k) *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional*

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- a) *El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité*
- b) *El personero estudiantil*
- c) *El docente con función de orientación*
- d) *El coordinador cuando exista este cargo*
- e) *El presidente del consejo de padres de familia*
- f) *El presidente del consejo de estudiantes*
- g) *Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*



Son funciones del comité escolar de convivencia:

- a) *Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
- b) *Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
- c) *Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*
- d) *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
- e) *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*
- f) *Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*
- g) *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*
- h) *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

Personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrece la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes



consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector o el director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de la Institución.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, en sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, se elegirán hasta tres representantes o voceros para el correspondiente año lectivo.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. Además de las actividades que autónomamente determine, el consejo de padres tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Servir como apoyo a la función pedagógica que desarrolla la Institución.
- Emprender y/o servir de apoyo a acciones institucionales que buscan la mejora de los procesos formativos y el crecimiento Institucional.

Asociación de Padres de Familia.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

Exalumnos.

Se consideran Exalumnos de la I.E Centro Educativo Rural María Auxiliadora – CERMA, a aquellos estudiantes que cursaron y aprobaron sus estudios en la institución educativa y culminaron los mismos con el título de “Bachiller Académico” otorgado por convenio con la IE Monseñor Ricardo Trujillo del municipio de Cucutilla.



Conclusiones.

El gobierno escolar en Colombia es un modelo vanguardista que busca fomentar la participación ciudadana en la gestión y toma de decisiones de los centros educativos. Además de ser una oportunidad para que estudiantes, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa puedan involucrarse activamente en la construcción de un ambiente de paz, convivencia e igualdad de oportunidades.

El gobierno escolar también es una oportunidad para la contraloría ciudadana y para la integración de mecanismos de política que permitan encontrar soluciones reales a los problemas que enfrenta la comunidad educativa. Por todo ello, el gobierno escolar es una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la educación en Colombia y debe ser valorado como tal.

Se pretende así, familiarizar al estudiante con los elementos básicos de democracia, derechos fundamentales, equidad, gobierno y sociedad desde el inicio de su formación escolar para proyectar a futuro ciudadanos conscientes y consecuentes de su proceder y responsabilidad social.

**SOEL QUINTERO JÁCOME – DOCENTE AULA – CIENCIAS SOCIALES – CERMA
2024**